



Municipalidad de Pergamino
1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA.

Decreto

Número:

Pergamino,

Referencia: DESIGNACIÓN DE AGENTES DE PERCEPCIÓN SUGIT EX-2023-00026078- -PER-MEI#SGO

CORRESPONDE EX-2023-00026078- -PER-MEI#SGO

VISTO: la suscripción de los Convenios de Complementación de Servicios entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Municipio de Pergamino y sus Acuerdos Complementarios, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio fue aprobado por Ordenanza N.º 8481/16, promulgada por Decreto N.º 3635-16 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que en la Cláusula Segunda del aludido Convenio se establece que la Municipalidad de Pergamino deberá designar a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor existentes en todo el territorio del país, como Agentes de Percepción del Impuesto y/o Tasa a la Radicación de los Automotores (Patentes) y de Motovehículos correspondientes a su jurisdicción.

Atento lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE como agentes de Percepción del Impuesto y/o Tasa a la Radicación de los Automotores (Patentes) y de Motovehículos correspondientes a la jurisdicción de la Ciudad de Pergamino, a los titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios de todo el país.

ARTÍCULO 2º: Por Ordenanza Fiscal de la Municipalidad de Pergamino, se corresponde con el tributo Patente de Rodados y en el caso del Impuesto Automotor corresponde el Impuesto

Automotor Provincial transferido al Municipio.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese y a los fines procedentes, intervenga DIRECCIÓN DE HACIENDA Y RENTAS y el JUZGADO DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO.